



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTUNIACION DE VERBAL
RADICACION: **RAD. 2013-00022-00**
DEMANDANTE: JOSE RIGOBERTO BOHORQUEZ GUIO TRUJILLO
DEMANDADO: JUAN CARLOS NIÑO TRUJILLO Y OTROS

Se encuentra el presente proceso al despacho para resolver el memorial presentado por la apoderada de la demandada TRANSPORTES ESPECIALES DE TURISMO TET, mediante el cual solicita se ordene oficiar a la DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL INTERPOL DIJIN o a la autoridad correspondiente, para efectos de comunicar el levantamiento del embargo e inmovilización de los vehículos objeto de medida cautelar decretados por este despacho.

Al respecto este despacho, revisado el expediente encuentra que mediante auto de fecha seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019) se ordenó la inmovilización de los automotores de placas SWI793, SE1797, SW1798, SW1799, SZR600, SZR601, SZR602, SZR603, SPN101, SW1790. Para efectos de su cumplimiento secretaria libro el oficio numero 546 del día 15 de mayo de 2019 (f. 135 del cuaderno ejecutivo).

Posteriormente y en razón a la solicitud de terminación parcial del proceso frente a la sociedad TRANSPORTES ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. formulada por la parte demandante, se profirió auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), ordenando entre otras cosas la cancelación del embargo de registro sobre los vehículos SWI793, SE1797, SW1798, SW1799, SZR600, SZR601, SZR602, SZR603, SW1790 y del vehículo identificado con la placa SPN101.

Se libraron oficios 125, 124,123,122, 119 dirigidos a los parqueaderos LA PRINCIPAL S.A.S, PARKING STOP JUDICIAL DEL QUINDIO, PARQUEADERO CRUZ Y SECRETARIAS DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE COTA Y LA TABEIDA QUINDIO. Los mismos fueron retirados en la secretaria del despacho por parte del señor ANDRES ORLANDO DIAZ FERRO, por expresa autorización de la apoderada de la parte demandada, el día seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020), de quien era su resorte radicar y presentar ante las autoridades pertinentes.

Estando así comprobado que los vehículos se encuentran desembargados y levantada la orden de inmovilización, este despacho **ORDENA POR SECRETARIA LIBRAR OFICIOS al GRUPO DE AUTOMOTRES POLICIA NACIONAL y A LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL INTERPOL DIJIN** comunicando tal decisión. Remítase por secretaria al correo electrónico de tal entidad con copia al correo de la apoderada demandada. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

LERM

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a470081b350ccc1cb0c056939d5d04d57f0bd8458b5fe6b356522552d813c555**

Documento generado en 27/03/2023 01:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>